

LLO, M. M., General de Brigada, E. N., Control de Materiales Eléctricos”.

Art. 2.— Las violaciones al presente Decreto se castigarán con las penas previstas en la Ley sobre Medidas de Emergencia citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1869, que nombra interinamente al Lic. Jesús Ma. Troncoso Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, por licencia concedida al Secretario de Estado titular Sr. Emilio García Godoy.—
G. O. N° 6069, del 29 de Abril de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1869.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede licencia al señor Emilio García Godoy, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, para que pueda ausentarse al exterior.

Art. 2.— El Licenciado Jesús María Troncoso queda nombrado Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública interino, hasta el regreso al país del Secretario de Estado titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.